

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 09 – Febrero – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº101/23.-	2
RESOLUCIÓN Nº102/23.-	2
RESOLUCIÓN Nº103/23.-	2
RESOLUCIÓN Nº104/23.-	3
RESOLUCIÓN Nº105/23.-	3
RESOLUCIÓN Nº106/23.-	4
RESOLUCIÓN Nº107/23.-	5
RESOLUCIÓN Nº108/23.-	6
RESOLUCIÓN Nº109/23.-	6
RESOLUCIÓN Nº110/23.-	6

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 02 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°101/23.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 853/23 de fecha 2 de Febrero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora MUÑOZ Marcia Carolina DNI 36.719.191, quien se encuentra domiciliada en B° Progreso Casa N° 6 Plan 10 Viviendas, el cual será destinado a gastos médicos;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora MUÑOZ Marcia Carolina DNI 36.719.191, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS QUINCE MIL CON 00/00 (\$ 15.000,00), destinado a cubrir gastos de salud. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°102/23.-

VISTO:

La Nota de Expte. 846/23 de fecha 01 de Febrero del corriente año, suscripta por el Secretario de Turismo Sr. Francisco Jaramillo; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en el Visto, el Secretario de Turismo Sr. Francisco Jaramillo solicita tres (3) días de viáticos para el agente Municipal Baltuska Ezequiel DNI 36.393.389, el cual asistirá a la "85° Exposición de Ganadería y Afines", a llevarse a cabo durante los días 3, 4 y 5 de febrero en la Ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión, considerando los horarios del evento, y la distancia;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º)- ABONAR al Agente Municipal Baltuska Ezequiel DNI 36.393.389, Legajo 994, la suma de PESOS TRES MIL CON 00/00 (\$3.000,00), en concepto de tres (3) días de viáticos, el cual asistirá a la "85° Exposición de Ganadería y Afines" durante los días 3, 4 y 5 de febrero en la localidad de Comodoro Rivadavia.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°103/23.-

VISTO:

La Nota de Expte. 890/23 de fecha 02 de Febrero del corriente año, suscripta por la Secretaria de Ceremonial y Protocolo Sra. Nuñez Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en el Visto, la Secretaria de Ceremonial y Protocolo Sra. Nuñez Graciela solicita cuatro (4) días de viáticos para el agente Municipal ACUÑA Damián Leonardo DNI 36.322.227, el cual asistirá a la “85° Exposición de Ganadería y Afines”, a llevarse a cabo durante los días 2, 3, 4 y 5 de febrero en la Ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión, considerando los horarios del evento, y la distancia;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º)- ABONAR al Agente Municipal ACUÑA Damián Leonardo DNI 36.322.227, Legajo 1120, la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/00 (\$ 4.000,00), en concepto de cuatro (4) días de viáticos, el cual asistirá a la “85° Exposición de Ganadería y Afines” durante los días 2, 3, 4 y 5 de febrero en la localidad de Comodoro Rivadavia.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°104/23.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La “85° EXPOSICIÓN DE GANADERÍA y AFINES”; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Octogésimo Quinto Aniversario de la “Exposición Ganadería y Afines” a realizarse los días 3, 4 y 5 de febrero en el Predio Ferial ubicado en Pastor Schneider 750 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en el cual el Municipio de Sarmiento será participe, promocionando

los productos locales y destinos turísticos de nuestra ciudad;

Que, la gestión del Intendente Sebastián Balochi a través de este tipo de actividades sigue generando crecimiento y oportunidades a la producción local, como así también promocionando nuestros atractivos turísticos que nos caracterizan;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1º)- AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de la “85° EXPOSICIÓN DE GANADERÍA y AFINES” que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de febrero del corriente año, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 07 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°105/23.-

ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 01/23

VISTO:

El Concurso de Precios N° 01/23, referido a la adquisición de 6 barras de perforación OD 41/2” x 6 metros de largo y rosca 3 ½ “IF. autorizado mediante Resolución Municipal N° 61/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 61/23, con fecha 17 de Enero del corriente año, se autoriza el Concurso de Precios N° 01/23, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 26 de Enero a las 11:00hs en el Salón de los Intendentes del edificio municipal;

Que en su Artículo N° 3 se invitó a ofertar a las firmas: ROCA SUR S.A, SILSE SOCIEDAD ANONIMA, QUAGLIA PERFORACIONES.-

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Dn. Emanuel Eduardo Venter Jenks, el Sr. Secretario de Hacienda Dn. Gustavo Correa, la Sra. Karina Silvina Oporto Secretaria de Producción y Desarrollo Local, la Dra Natalia Pavia. , en representación de Asesoría Legal, y la Sra. Gabriela Paola Villanueva en representación del área de Compras y Contrataciones.-

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado y condiciones, comprueba la única documentación presentada como "propuesta", considerándose lo siguiente: a- Que la firma ROCA SUR S.A, cotiza por la adquisición de 6 barras de perforación OD 41/2" x 6 metros de largo y rosca 3 ½" IF, la suma de Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE CON 70/100 (2.689.067.70).-

Que la Comisión de pre adjudicación, sugiere al Sr. Intendente Sr. Sebastián Ángel Balochi, que la oferta de la firma ROCA SUR S.A, cumplimenta los requisitos y es conveniente para la Municipalidad de Sarmiento;

Que el Sr. Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma ROCA SUR S.A ;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ADJUDICAR a la firma ROCA SUR S.A, el Concurso de Precios N° 01/23, por la suma de Pesos: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE CON 70/100 (2.689.067.70), referido a la adquisición de 6 barras de perforación OD 41/2" x 6 metros de largo y rosca 3 ½" IF y que conforme lo informado mediante Dictamen N° 01/2023 A.L, de fecha 02 de Febrero del corriente, por resultar ser la única oferta y cumplir con las condiciones.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos

administrativos que correspondan a la adquisición de 6 barras de perforación OD 4 ½" x 6 metros de largo y rosca 3 ½" IF, de la Secretaría de Producción y Desarrollo Local de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 3º): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-20 Bono Compensación Art.73 INC A LEY XVII N°102,- Artículo 4º): DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 07 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°106/23.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La "49° FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE"; y

CONSIDERANDO:

Que, el FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE, organizado por el Club Deportivo Sarmiento, a realizarse los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año, en el Campo de Jineteada "Conmigo No";

Que, la importancia y el crecimiento que ha tenido ésta fiesta emblemática, en una nueva edición, la cual resalta nuestras tradiciones y a las identidades que tenemos como pueblo, su trayectoria, ha logrado un lugar preponderante en la agenda de las fiestas populares de nuestra región;

Que, Sarmiento será el punto de encuentro de una verdadera fiesta a pura tradición, contando con artistas locales y regionales que nos acompañarán con sus presentaciones en el Escenario Mayor "Julio Carrizo" del Club;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de Gobierno, hacen propicio declarar de INTERÉS MUNICIPAL el Cuadragésimo Noveno FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE, haciendo hincapié en nuestra Carta Orgánica Municipal en referencia a su Artículo 90°;

POR TODO ELLO

Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1º)- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL

el "CUADRAGÉSIMO NOVENO FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE" organizada por el Club Deportivo Sarmiento, a realizarse los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año, en el Campo de Jineteada "Conmigo No". -

Art. 2º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 07 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°107/23.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El "49º Festival Interprovincial de Doma y Folclore";
La Resolución Municipal N° 106/23;
El Expediente Municipal N° 883/23; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 106/23 se Declaró de Interés Municipal al "49º FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE", organizado por el Club Deportivo Sarmiento, a realizarse los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año, en el Campo de Jineteada "Conmigo No";

Que, mediante expediente citado en el visto, el Presidente del Club Deportivo Sarmiento solicita la colaboración del estado Municipal, mediante un aporte económico que le permita solventar los costos del mencionado festival;

Que, esta edición contara con artistas locales y regionales que nos acompañarán con sus presentaciones durante esta nueva edición, en el Escenario Mayor "Julio Carrizo" del mencionado Club;

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento cultural y recreativo de nuestra localidad, emana del ARTÍCULO 87 - POLÍTICA CULTURAL de la COM, que establece lo siguiente: "El Municipio promueve y estimula las manifestaciones culturales locales a través de prácticas democráticas, participativas y de puertas abiertas; proveyendo los recursos y medios necesarios para incentivar a los agentes culturales a enriquecer el patrimonio cultural local...";

Que, esta gestión municipal revaloriza este tipo de eventos que conservan vivas nuestras tradiciones;

Que, es dable reconocer y acompañar estas muestras de destrezas gauchas que han

logrado posicionarse a nivel regional e interprovincial, representando no solo nuestra expresión cultural sino también posicionando a nuestra ciudad;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de Gobierno, consideran propicio acompañar a la organización de este tan importante evento con diferentes tipos de colaboraciones;

Que, además de las colaboraciones que este municipio presta por medio de las diversas Secretarías y áreas municipales, como lo son Secretaria de Infraestructura Obras y Públicas, Secretaria de Ambiente, Coordinación de Gabinete, Protocolo y Guardia Urbana entre otros, el Intendente Municipal y su equipo consideran oportuno realizar un aporte destinado a las actividades de doma a desarrollar en este importante evento;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO

Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) EFECTIVIZAR un aporte económico de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00) a favor del Club Deportivo Sarmiento, representado por su Presidente Señor SOTO Carlos Alberto DNI 12.992.424, el mismo es para solventar los gastos y costos, relativos a las actividades de campo doma en premios, payadores, animadores más gastos de traslados de los mismo, el excedente puede ser utilizado para otros gastos debiendo ser rendidos de igual manera según lo estipula el Art 2 de la presente, en el marco del 49º Festival Interprovincial de Doma y Folclore a realizarse los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año.-

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) COMUNICAR que cuya rendición será mediante las constancias de pago correspondientes y deberán ser presentados ante el departamento contable municipal para su verificación. -

Art. 4) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°108/23.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 345/23 de fecha 12 de enero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APORTE ECONÓMICO para la Señora BENITES Verónica Cecilia DNI 30.855.984, quien se encuentra domiciliada en Calle Elcira Sáez B° Promeba III casa N° 5, el cual será destinado al pago de un estudio médico de su hija;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora BENITES Verónica Cecilia DNI 30.855.984, un APORTE ECONÓMICO de PESOS ONCE MIL CON 00/00 (\$ 11.000,00), destinado a cubrir el pago de un estudio médico, para su hija. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°109/23.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 852/23 de fecha 2 de Febrero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APORTE ECONÓMICO para la Señora JUANICO Diana Leticia DNI 33.353.923, quien se encuentra domiciliada

en Calle España N° 155, el cual será destinado a gastos de alquiler;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto debido a problemas de salud, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora JUANICO Diana Leticia DNI 33.353.923, un APORTE ECONÓMICO de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/00 (\$ 35.000,00), destinado a cubrir gastos de alquiler. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°110/23.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Las reuniones paritarias desarrolladas entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento;

La Ordenanza N° 043/22 "Aumento Salarial de Agentes Municipales -Año 2022";

La Resolución N° 1105/22;y

CONSIDERANDO:

Que, el día 01 del mes de agosto del corriente año, se reabrió reunión paritaria, según consta en Acta registrada en el Libro del SOEMS, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS);

Que, en la reunión paritaria desarrollada entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento el día 23 del mes de agosto, registradas en el Libro de Actas del SOEMS, se acuerda el tratamiento de un Bono de fin de año, el

mismo emana de la realidad económica que se vive, lo que conlleva para esta gestión duplicar el esfuerzo para cumplir con el compromiso asumido, dando prioridad y poniendo en primer lugar a los empleados;

Que mediante Resolución N° 1105/22, se efectivizó el pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en concepto de BONO EXTRAORDINARIO DE FIN DE AÑO el cual alcanzo a los empleados de Planta Permanente, Transitoria, Personal Designado, Cargos electivos y Contratados de la Municipalidad de Sarmiento;

Que, mediante Foja Número 130 según consta en el Libro Acta registrada del SOEMS, de fecha 07 de febrero del año en curso para acordar la Suma Complementaria del Bono Extraordinario de Fin de Año, surgiendo de la misma el importe a abonar de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00);

Que resulta un IMPORTE TOTAL de PESOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 50.000,00) en concepto de Bono Extraordinario de Fin de Año, lo que conlleva para esta gestión duplicar el esfuerzo para cumplir con el compromiso asumido, dando prioridad y poniendo en primer lugar a los empleados;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO
Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE
LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º) EFECTIVIZAR, el pago de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), en concepto de Pago Complementario al BONO EXTRAORDINARIO DE FIN DE AÑO, el cual es no remunerativo y alcanzará a los empleados de Planta Permanente, Transitoria, Personal Designado, Cargos electivos y Contratados de la Municipalidad de Sarmiento.

Artículo 2º) ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable, a sus efectos. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 08 de Febrero del año 2023.-**